

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 264 DE 2026

CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE: NIT	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS NIT N.º 892.000.458-6
CONTRATISTA C.C.:	FERNEY ENRIQUE ORTIZ RODRIGUEZ 1.022.949.184 de Bogotá
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A), PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENT AY SIETE PESOS (\$ 25.616.667) M/CTE.
PLAZO:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **CAYETANO PAEZ SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía 11.338.724 expedida en la ciudad de Zipaquirá, obrando mi condición de gerente del Hospital Local de San Martín de los Llanos, según Decreto de Nombramiento Número 040 y Acta de Posesión No. 771 de fecha veintidós (22) de marzo de 2024, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por el artículo 8 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y por otra el señor **FERNEY ENRIQUE ORTIZ RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.022.949.184 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar el presente contrato según las siguientes consideraciones: **I.** Que, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos. **II.** Que, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, sustenta la modalidad en el marco del numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa que reza: "(...) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMMLV, esta contratación se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta. Por esta modalidad también se celebrará la contratación (...) **para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)". **III.** Que la entidad procedió a elaborar los estudios previos conforme a los lineamientos establecidos en el Estatuto de Contratación y determino que la contratación es necesaria y la misma subsana las necesidades que se presentan. **IV.** Que, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, ha suscrito contratos en calidad de contratista, con el municipio de San Martín de los Llanos suscribió contrato interadministrativo N° 240 DE 2025, en calidad de contratista con el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, el día siete (07) de noviembre del año

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

2

2025, en el marco de las vigencias futuras excepcionales, con acta de inicio del seis (06) de enero de 2026, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS “PIC” ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META”, en aras de garantizar en la vigencia 2026 el servicio del PIC en el Municipio. V. Que, el contrato antes suscrito corresponde en su imputación presupuestal a un componente Salud Pública corresponde a los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a financiar las acciones de salud pública definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que deben ser girados a las entidades territoriales (Art. 52 y 53 de la Ley 715 de 2001), en doceavas partes de acuerdo a la distribución que realice el ente ya mencionado, por lo cual, se hace necesario garantizar el contrato por 11 meses en cumplimiento a lo ordenado en la ley. VI. Que, teniendo en cuenta lo planteado en los Estudios previos y la necesidad planteada se requiere la contratación de la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A), PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS “PIC” ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS” VII. Que, se cuenta con certificado de carencia emitido por la Subgerente, donde se indica que, debido a la inexistencia de personal suficiente, para realizar actividades misionales de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, se emite certificado para realizar la etapa precontractual del contrato de prestación de servicios del objeto del presente. V. Que, se cuenta con certificado de Plan Anual de Adquisiciones emitido por la Administradora del mismo, donde se indica que se encuentra incluido el objeto para la vigencia 2026. VIII. Que, existe Disponibilidad Presupuestal N.º 000619 del treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), expedido por la Subgerente, que ampara esta contratación. IX. Que la persona seleccionada para la ejecución del objeto del presente contrato cuenta con la formación académica, experiencia e idoneidad para el desarrollo del objeto del contrato. X. Que el Contratista seleccionado se compromete a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos, cantidades y plazos establecidos en el contrato de manera oportuna, eficaz y eficiente. XI. Que se hace necesario celebrar contrato de prestación de Servicios de asistenciales, para el desarrollo de las actividades requeridas. XII. Que este contrato se registrará por lo establecido en el artículo 18 numeral 18.3 del estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, artículos 194,195 y 197 la Ley 100 de 1993, artículo 13 Ley 1150 de 2007 y Resolución 5185 de 2013 Para la celebración de la contratación que se pretende realizar, y por lo establecido en las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A), PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS “PIC” ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS” **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor total por VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 25.616.667) M/CTE, conforme a la propuesta presentada, dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por medio de cinco pagos y se realizarán así: un (1) primer pago por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.416.667) M/CTE, y cuatro pagos por un valor de CINCO MILLONES

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

3

TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.300.000) M/CTE, teniendo en cuenta que el pago será proporcional al servicio prestado. **PARAGRAFO:** Los pagos mensuales serán producto de los servicios realizados previa presentación de los siguientes requisitos. a. Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. b. cuenta de cobro. c. Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA:** El presente contrato tendrá como plazo A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, por parte del Hospital y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de inicio se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO.** El contratista se obliga que en caso de que requiera dar por terminado el contrato anticipadamente deberá avisar con mínimo veinte (20) días de antelación, al supervisor del contrato por escrito, toda vez que los servicios prestados son del área asistencial y se requiere la prestación ininterrumpida en aras de garantizar el adecuado y eficiente servicio por parte del Hospital Local de Salud. **CLÁUSULA CUARTA - SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE,** supervisará y controlará la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATANTE a través de la **SUBGERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato Prestación de Servicios, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO –** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables; Todas y cada una de las instrucciones impartidas por la supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al CONTRATISTA. La supervisión se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo a las especificaciones y normas descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad. **CLÁUSULA QUINTA - ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** **1.** Liderar el ebs asignado, de tal manera que se garantice el monitoreo interno de los avances a las actividades planeados para el territorio. Esto incluye planificar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de los lineamientos técnicos. **2.** Participar de las reuniones y capacitaciones convocadas por la coordinadora PIC del hlsm **3.** Realizar nota de enfermería y/o historia clínica, según aplique, siendo esta el soporte la atención realizada al individuo y/o familia. **4.** Garantizar el registro del 100% de las atenciones de salud que ejecute de manera individual, el registro se debe realizar en el sistema de información de HC con cuenta el hospital o en su defecto en los registros clínico manuales (si se realizan registros clínicos manuales estos deben entregarse el mismo día de la atención a la Coordinadora). **5.** Realizar la planeación y cronograma mensual de actividades correspondiente al perfil contratado. **6.** Apoyar la actualización semanal de la cartografía social y mapeo del territorio asignado, en cuanto a: actualización de convenciones, nuevas familias caracterizadas, identificación de viviendas con población: gestante, primera infancia, discapacitada, cierre de pcg; etc, según metodología del mps y directrices del hlsm, del territorio asignado por la coordinadora de aps del hlsm. (presentar: actas de reunión semanal e informe mensual con la cartografía social, registro fotográfico y planillas firmadas por los asistentes a la actividad en físico, digitadas en archivo editable y escaneadas, mapas y demás que considere la coordinadora del aps del hlsm). **7.** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación en coordinación con el área de trabajo social. **8.** Diligenciar los datos en los instrumentos de forma manual y en las herramientas definidas por la IPS y los demás informados por la coordinadora del PIC Municipal. **9.**

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

Diligenciar de manera completa y veraz los formatos, con el fin de contar con adecuada calidad del dato que permita a los profesionales realizar adecuada formulación y ejecución de las actividades del PICP. **10.** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento y/o el Municipio para tal fin, incluyendo las planillas de asistencia. **11.** Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato. **12.** Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con los requisitos establecidos según la normatividad vigente. **13.** Realizar intervenciones según resolución 3280 en todos los cursos de vida aplicando los formatos físicos y digitales implementados por la institución. **14.** Apoyar en las diferentes actividades relacionadas con su objeto contractual impartidas de acuerdo con los lineamientos generados por el ministerio de la protección social de salud, y secretaria departamental y municipal, según necesidad. **15.** Cumplir con las obligaciones generales del contrato y las demás actividades inherentes al objeto contractual, según la necesidad de los servicios habilitados en la institución. **16.** Coordinar el equipo básico de salud y consolidar y analizar la información generada de las actividades y realizar la entrega a la Coordinadora. **17.** Garantizar del archivo de la papelería diligenciada en forma ordenada y clasificada de acuerdo a la organización presentada por la Coordinadora del grupo PIC. **18.** Actualizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. **19.** Articular con los presidentes de JAC mediante oficios y actas las actividades a realizar con las familias y comunidades. **20.** Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. **21.** Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. **22.** Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **23.** Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. **24.** Sensibilizar a la familia a intervenir acerca de la estrategia APS en la comunidad, comentar las actualizaciones y nuevas acciones a realizar (acceso y consultas por EBS profesional para cumplimiento de RMYP) y las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas, rompiendo las barreras de acceso a los hogares. **25.** Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el o los microterritorio que le sean asignados con un aproximado de 82 caracterizaciones (en caso de no ser efectivas, deben estar debidamente justificadas y certificadas por el presidente de la JAC) según los lineamientos e instrumentos generados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaria de Salud Departamental – Municipal e IPS. **26.** Realizar barrido al Micro territorio asignado, teniendo en cuenta las familias fallidas y hogares que no fue posible realizar caracterización. **27.** Realizar mantenimiento de las familias caracterizadas en el o los microterritorios asignados (rural y/o urbano), considerando el riesgo familiar y la canalización y efectividad al acceso de las rutas de promoción y mantenimiento de la salud. **28.** Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. **29.** Aplicar el instrumento de Caracterización socio- ambiental, individual y familiar para la actualización de novedades familiares en el Microterritorio asignado. **30.** Formular y/o ajustar el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. **31.** Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado. **32.** Inducir

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública, de la misma manera realizar educación sobre los EISP, según sea solicitado por entes territoriales. **33.** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno de acuerdo a las actividades específicas individuales y colectivas contratadas. **34.** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **35.** Según la necesidad de cada individuo, canalizar a la oferta de servicios brindada por las IPS presentes en el municipio, identificar si las RYMS están completas y diligenciar e los formatos establecidos por la IPS, direccionando a los diferentes programas según la resolución 3280. **36.** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores, verificando la cantidad de demanda inducida vs demanda efectiva. **37.** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo. **38.** Participar en los Comités de seguimiento con EPS y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud. **39.** Elaborar y entregar al coordinador PIC en los primeros 3 días de trabajo posterior a la fecha de inicio del contrato, un plan de trabajo con la mensualización de las actividades a realizar. **40.** Revalorar los riesgos familiares y psicosociales caracterizados por el auxiliar de enfermería con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. **41.** Se debe mantener contacto directo con la institución e informar de manera permanente cualquier evento que suceda con la MISIÓN MÉDICA. **42.** Realizar los procedimientos clínicos y asistenciales que le sean asignados según la necesidad en las familias caracterizadas. **43.** Brindar el apoyo asistencial intra o extra mural en caso de ser requerido. **44.** Participar activamente en las actividades comunitarias que requiera el coordinador de APS o según demanda. **45.** Cumplir con las reuniones programadas, así como las semanales programadas por gerencia para entrega de avances. **46.** Celebración y conmemoración de los días mundiales en salud estipulados por el ministerio de salud y la protección social, la secretaria de salud departamental y/o secretaria de salud municipal, según aplique. **47.** Realización de charlas educativas de eventos en salud pública según necesidad del área de vigilancia epidemiológica dirigidos a la comunidad. **48.** Garantizar los equipos tecnológicos necesarios para realizar las actividades requieras el cual debe tener un sistema operativo con mínimo versión 10 con plan de datos. **49.** Cumplir con la entrega de los siguientes productos en físico y debidamente cargados al drive y en medio magnético establecidos para cada carpeta familiar, la cual debe contar con: A. Consentimiento informado por visita PIC. B. Hoja de firma. C. Formato de canalización a servicios de salud. D. Formato de familiogramas y ecomapa. E. Cualquier formato que durante la vigencia se anexe. **50.** Las demás incluidas durante el perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios. **51.** Las actividades para ejecutar se realizarán en:

TERRITORIO	MICROTERRITORIO
1	1, 2 ,3, 4

Las cantidades a ejecutar serán programadas de manera mensual hasta el cumplimiento total del objeto contractual. Dicha programación será definida y concertada en la etapa de capacitación y concertación con la Coordinadora PIC, y se dejará constancia de la misma mediante acta suscrita por las partes, la cual hará parte integral del expediente contractual.

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

6

ESPACIO EN BLANCO

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

No	Estrategia de Intervención	Cantidad para ejecutar	Perfil del Talento Humano del EBS	Especificación técnica	SOPORTES REQUERIDOS
2	2. Realizar el fortalecimiento a través de la difusión de los mensajes clave IRA-EDA y socialización de la ruta de atención para IRA-EDA a familias caracterizadas con población general, indígenas, Afros y/o Víctimas con integrantes gestantes, primera infancia e infancia para fortalecer la efectividad en la canalización a la ruta Integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, según la Resolución 3280 de 2018 y así mismo a los servicios sociales e intersectoriales del Municipio	51	EBS- Enfermería	Para el desarrollo de esta actividad se deben realizar dos visitas profesional de enfermería donde: Momento 1 Identificación: El profesional en Enfermería deberá realizar línea base a través de la valoración de salud del menor en el hogar y según los riesgos identificados en las familias ya caracterizadas o nuevas realizando la educación desde la primera visita con diferencia mínimo de 15 a 30 días entre las visitas. Los menores a seguimiento pueden ser captados a través de los casos atendidos en Sala ERA o inasistentes al servicio de vacunación y que se encuentren caracterizados durante 2023-2024. - Valoración de los riesgos en salud y presencia de signos y síntomas de las enfermedades prevalentes de la infancia, realizar peso, talla, perímetro braquial, perímetro cefálico, tamizajes de escala abreviada de desarrollo (hasta los 7 años, 11 meses y 29 días) y formulario VALE (hasta los 12 años). -Verificación estado vacunal Momento 2 Revisión y ajuste al Plan Integral de cuidado PICP: Durante la primera sesión, el profesional deberá concertar con la familia los 2 encuentros siguientes con los temas a abordar según los riesgos valorados en el primer momento así: - Fortalecimiento esquema de vacunación (práctica AIEPI no. 5) en menores de 5 años y población adolescencia juventud adultez, vejez y gestantes, según aplique. -Fortalecimiento de los tres mensajes claves IRA/EDA (prácticas 16 y 17) en menores de 5 años -Socialización ruta de atención IRA/EDA (prácticas clave 11,12 y 16) -En el caso de encontrar niños y niñas con síntomas y signos de ERA/EDA, que no requieran manejo en los servicios de urgencias o en sala ERA, brindar educación en mensajes claves (cómo evitar que el niño/a se enferme, cómo cuidarlo en casa y cuándo acudir a los servicios de salud). -En caso de encontrar personas que requieran consulta resolutive en el marco del PBS, éstas deberán remitirse a su red de atención. Salvo que se trate de un	*Oficio de concertación con la JAC *Formato e instrumento de PICP *Formato de escala abreviada de desarrollo y escala VALE a los menores valorados *Formato e instrumento de valoración y seguimiento en territorios – Primera Infancia/Infancia/gestantes *Formato e instrumento de canalización y efectividad de los usuarios *Base de Datos *Informe ejecutivo con análisis estadístico de cobertura, actividades educativas realizadas, resultados de tamizajes aplicados y efectividad de la canalización realizada, por microterritorio con evidencia fotográfica de la caracterización y/o actualización, de cada seguimiento, teniendo en cuenta el enfoque diferencial *Cada familia debe tener una carpeta que contenga dichos soportes, identificada con el número de familia, microterritorio y código DANE del municipio

Dirección. Calle 4 No. 7 – 34 Barrio Camoa – San Martín de los Llanos
 Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
 Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia

8

DOCUMENTO CONTROLADO

				caso de urgencia, en donde deberá realizarse la atención inicial de urgencias y la activación de la ruta de atención respectiva. Momento 3. Ejecución de las visitas 2 y 3: Durante dichas visitas el profesional realizará el abordaje de la familia en los temas y actividades acordadas en el hogar, así mismo realizará el seguimiento de los compromisos pactados con la familia que surjan en cada sesión. Deberá registrar los avances en los instrumentos establecidos para el seguimiento al PICP. Momento 4. Evaluación de resultados: El profesional deberá realizar la evaluación de los riesgos intervenidos, el cumplimiento de los compromisos y el alcance del cumplimiento del plan de cuidado formulado en comparación con la línea base establecida en la sesión 1. Momento 5. Canalización: Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las demás atenciones o actividades PIC programadas por los perfiles del EBS y/o equipo complementario -Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las atenciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud según frecuencias establecidas en la Resolución 3280 de 2018 -Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las atenciones de la Ruta Materno Perinatal según adherencia y etapa de gestación de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 y a programas sociales. -Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a Urgencias según se requiera -Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a Programas Sociales e Intersectoriales según portafolio de servicios en el Municipio	
6	6. Realizar el fortalecimiento a través de la asesoría integral en casa por enfermería a familias de población general, indígenas, Afros y/o Víctimas con primera infancia (0 a 5 años) en alimentación saludable para la prevención y atención oportuna a la desnutrición aguda y fortalecer la efectividad en la canalización a la ruta Integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, según la Resolución 3280 de	94	EBS- Enfermería	Se realizarán 3 visitas con intervalos de 15 días donde: priorizando los menores de 5 años diagnosticados con desnutrición en los territorios asignados y en caso no de contar con aps de otras fuentes en el territorio que resida. Momento 1. Identificación: El profesional deberá realizar línea base a través de la valoración de salud del menor en el hogar, según los riesgos identificados realizar la educación desde la primera sesión y con mayor énfasis en las dos sesiones continuas con diferencia mínimo de 15 a 30 días entre cada sesión. Los menores identificados para seguimiento pueden ser captados a través de los casos de desnutrición identificados o menores inasistentes a las RPMS de las IPS del Municipio que se encuentren caracterizados en los territorios asignados durante 2023 y 2024 -Valoración de los riesgos en salud y presencia de síntomas y signos de las enfermedades prevalentes de la infancia, tomar peso, talla, perímetro braquial	* Oficio de concertación con la JAC * Formato e instrumento de PICP * Formato e instrumento de valoración y seguimiento en territorios – Primera Infancia * Formato e instrumento de canalización y efectividad * Base de Datos * Informe ejecutivo donde se analice la cobertura de actividades educativas realizadas, resultados del acompañamiento y efectividad de la canalización realizada por microterritorio, teniendo en cuenta el

Dirección. Calle 4 No. 7 – 34 Barrio Camoa – San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

9

2018 y así mismo a los servicios sociales e intersectoriales del municipio.		y revisar carné de CyD -Identificación e inventario de prácticas de alimentación y grupos de alimentos de consumo frecuente en la familia -Identificación de barreras de acceso a la seguridad alimentaria en términos de: Disponibilidad, Accesibilidad, Consumo e Inocuidad Momento 2. Revisión y ajuste al Plan Integral de cuidado PICP. Durante la primera sesión, el profesional deberá concertar con la familia los 2 encuentros siguientes con los temas a abordar según los riesgos valorados en el primer momento así: *Para niños mayores de 2 años sanos - Socialización del plato saludable de la familia colombiana e inclusión de la promoción de alimentos autóctonos para la prevención de la desnutrición - Promover 3 mensajes de las GABA, orientados hacia las metas nutricionales de la población colombiana sana mayor de 2 años, priorizados según el contexto de la familia - Se realizarán máximo 3 sesiones *Para niños y niñas con desnutrición aguda en proceso de recuperación - Seguimiento de peso, talla y perímetro braquial en el hogar - Seguimiento a la adherencia al manejo nutricional y seguimiento ambulatorio establecido de acuerdo a Resolución 2350 de 2020 (lineamientos del manejo de la DNT) - El número de sesiones deberá ser mínimo uno (1) mensual durante la vigencia del contrato a excepción en los casos de: Egreso del menor al programa de tratamiento, pérdida de la familia, disentimiento de la familia para continuar con el seguimiento, el cual deberá ser informado de inmediato al supervisor del contrato y al ente territorial a fin de realizar las notificaciones pertinentes. - Las familias pérdidas deberán ser reemplazadas con niños y niñas en riesgo de desnutrición y en último caso con niños y niñas sanos Momento 3. Ejecución de las sesiones 2 y 3: Durante dichas sesiones el profesional realizará el abordaje de la familia en los temas y actividades acordadas en el hogar, así mismo realizará el seguimiento de los compromisos pactados con la familia que surjan en cada sesión. Deberá registrar los avances en los instrumentos establecidos para el seguimiento al PICP. Momento 4. Evaluación de resultados: El profesional deberá realizar la evaluación de los riesgos intervenidos, el cumplimiento de los compromisos y el alcance del cumplimiento del plan de cuidado formulado en comparación con la línea base establecida en la primera sesión	enfoque diferencial. *Cada familia debe tener una carpeta que contenga dichos soportes, identificada con el número de familia, microterritorio y código DANE del municipio en medios físico y digital
--	--	--	---

Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

10

				Momento 5. Canalización: - Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las demás atenciones o actividades PIC programadas por los perfiles del EBS y equipo complementario - Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las atenciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud según frecuencias establecidas en la Resolución 3280 de 2018 - Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las atenciones de la Ruta Materno Perinatal según adherencia y etapa de gestación de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 - Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a Urgencias según se requiera - Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a Programas Sociales e intersectoriales del Municipio	
7	7. Realizar intervenciones educativas a las familias de población general, indígenas, Afros y/o Víctimas, caracterizadas en el 2023-2024-2025 con convivientes diagnosticados con HTA, Diabetes, EPOC y Asma y factores protectores a convivientes no diagnosticados, direccionamiento a las rutas de promoción y mantenimiento de la salud de la Resolución 3280 de 2018.	30	EBS- Enfermería e Higienista Oral	Se realizarán 2 visitas por profesional de enfermería y una por higienista oral con intervalos de 15 días donde Momento 1. Identificación: El profesional deberá realizar línea base a través de la valoración de salud de los integrantes del hogar y según los riesgos identificados realizar la educación desde la primera sesión y con mayor énfasis en la segunda sesión con diferencia mínimo de 15 a 30 días entre cada sesión. Las personas identificadas para seguimiento pueden ser captados a través de los programas de crónicos de las IPS del Municipio o inasistentes la RPMS de las IPS que se encuentren caracterizados durante 2023 - 2024. - Valoración de los riesgos en salud , peso, talla, IMC, toma de tensión arterial, valoración última glicemia. - Identificación e inventario de prácticas de alimentación y grupos de alimentos de consumo frecuente en la familia - Identificación de barreras de acceso a los controles en las IPS del Municipio, valoración de la seguridad alimentaria en términos de: Disponibilidad, Accesibilidad, Consumo e Inocuidad Momento 2. Revisión y ajuste al Plan Integral de cuidado primario PICP: Durante la primera sesión el profesional deberá concertar con la familia los 2 encuentros siguientes con los temas a abordar según los riesgos valorados en el primer momento Momento 3. Ejecución de la 2 sesión: El profesional realizará el abordaje de la familia en los temas y actividades acordadas en el hogar, así mismo realizará el seguimiento de los compromisos pactados con la familia que surjan en cada sesión. Deberá registrar los avances en los instrumentos establecidos para el	* Oficio de concertación con la JAC * Formato e instrumento de PICP * Formato e instrumento de valoración y seguimiento en territorios * Formato e instrumento de canalización y efectividad * Base de Datos * Informe ejecutivo con analisis estadístico de cobertura, actividades educativas realizadas pret y posrt, resultados de tamizajes aplicados y efectividad de la canalización realizada por microterritorio, con evidencia fotográfica de la caracterización y/o actualización, de cada seguimiento, teniendo en cuenta el enfoque diferencial. * Cada familia debe tener una carpeta que contenga dichos soportes identificada con el número de familia, microterritorio y código DANE del Municipio en medios físico y digital

Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

11

				seguimiento al PICP, haciendo énfasis en cuidado de la salud visual, salud auditiva-comunicativa y salud bucal Momento 4. Evaluación de resultados: El profesional deberá realizar la evaluación de los riesgos intervenidos, el cumplimiento de los compromisos y el alcance del cumplimiento del plan de cuidado formulado en comparación con la línea base establecida en la primera sesión Momento 5. Canalización: -Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las demás atenciones o actividades PIC programadas por los perfiles del EBS y/o equipo complementario -Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las atenciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud según frecuencias establecidas en la Resolución 3280 de 2018 -Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las atenciones de la Ruta Materno Perinatal según adherencia y etapa de gestación de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 -Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a Urgencias según se requiera -Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a Programas Sociales e intersectoriales según portafolio de servicios en el Municipio	
9	9. Capacitar al personal de salud del municipio IPS, EPS, ET y profesionales en salud del municipio en ETV con énfasis en el protocolo de manejo de Enfermedades Tropicales realizando énfasis en dengue	1	EBS- Enfermería	Realizar una jornada semestral de fortalecimiento de capacidades en ETV a los profesionales de salud del municipio de las IPS privadas, públicas y profesionales independientes, las EPS y la Entidad Territorial (Médicos, enfermeras, bacteriólogos y auxiliares de enfermería), incluir farmacias, regentes, con énfasis en manejo del dengue. Al finalizar la actividad entregar certificado de participación y culminación de la capacitación (6 horas) La actividad debe contar con protocolo de intervención pre test y post test con su análisis a la adherencia. La capacitación debe ser orientada por un profesional certificado con el curso del manejo del dengue de la OPS.	*Convocatoria por oficios, publicaciones en redes sociales, perifoneo, carteleros *presentación realizada para la capacitación a los profesionales *Evidencia fotográfica *Pre test y post test aplicado con análisis, protocolo de intervención y enfoque diferencial *Registro de asistencia (Físico y magnético)
10	10. Realizar IEC para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades transmitidas por vectores en las instituciones	5	EBS- Profesional Enfermero(a)	Diseñar y socializar una guía educativa para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores dirigida a todos los grados de las instituciones educativas Iracá, Colegio Integrado San Martín, Manuela Beltrán y Cofrem, SE DEBEN REALIZAR 2 ACTIVIDADES POR INSTITUCIÓN 1 POR SEMESTRE EN CADA UNO. La guía debe tener mínimo 13 pag, full color hoja tamaño carta, con lo	* Acta de concertación con colegios * Modelo o guía educativa para la prevención del dengue en medios físicos y digital con evidencia de participación de los estudiantes en su construcción *Entrega de informe

Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

12

	educativas urbanas y rurales y/o barrios del municipio			siguiente: 1. objetivo de la estrategia. 2. glosario. 3 y 4. descripción del evento. 5 y 6 acciones de prevención. 7 y 8 ejercicios prácticos de prevención. 9 y 10. uso de elementos reciclables. 11. referencias bibliográficas. 12 portada. 13. contra portada. Diseño y aplicación de pre y post test de validación y seguimiento a la implementación de la estrategia	*Registro de asistencia (Físico y magnético), teniendo en cuenta el enfoque diferencial *Evidencia fotográfica *Pre test y post test aplicado con análisis, protocolo de intervención y enfoque diferencial
11	11. Realizar lavatón de tanques y educación para prevención de enfermedades transmitidas por vectores en el barrio con la mayor incidencia de casos en el Municipio y desarrollar la Estrategia IEC (Información, Educación y comunicación) de control social de criaderos del vector transmisor de dengue.	2	EBS	Realizar 2 por semestre, para el desarrollo de la campaña articular con otras instituciones como Dirección local de Salud, grupo ETV Departamental, ejército, policía, servicios públicos, asociaciones de reciclaje activas en el municipio, entre otros. Realizar la difusión de la campaña a través de instalación de carteleras, perifoneo, redes sociales, líderes e integrantes de JAC con los cuales se deben realizar reuniones donde se eduquen sobre las medidas preventivas para evitar la proliferación y contagio del dengue, socialización de la programación para el desarrollo de la actividad en el marco de la campaña. El día de la campaña brindar información sobre ciclo del Aedes Aegypti, correcto lavado de tanque, signos y síntomas y eliminación de criaderos a nivel comunitario cubriendo el 100% del barrio indicado. Entrega de material educativo y un jabón en polvo de 100g, con mensaje alusivo a la prevención del dengue en cada hogar intervenido.	*Oficios de invitación y Acta de articulación con soportes de concertación con JAC y actores solicitados, socialización por redes sociales, perifoneo, carteleras informando a la comunidad sobre la actividad. *Informe de la Actividad *Registro de Asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial *Evidencia fotográfica * Soportes de difusión de la campaña * Soporte de material educativo entregado
12	12. Realizar capacitación en riesgos laborales a la población de trabajadores formales e informales del municipio.	3	EBS- Profesional en enfermería y auxiliar de enfermería	Educación dirigida a trabajadores formales cantidad # 2 e informales cantidad # 4 realizando 3 por semestre sobre: 1. Prevención de las enfermedades producidas por riesgos ocupacionales a los cuales se encuentran expuestos por su actividad económica u oficios de la región. 2. Promoción de los factores protectores (importancia del uso de elementos de protección personal y estilos de vida saludable), para prevenir los accidentes en el entorno laboral en la población trabajadora informal. 3. Realizar Promoción de la afiliación a riesgos laborales en la población Trabajadora informal. La sesión se puede realizar en los lugares de trabajo.	* Convocatoria por oficio a la población trabajadora informal y formal, perifoneo-redes sociales-carteleras * Entrega de informe con listado de asistencia (Físico y magnético), teniendo en cuenta el enfoque diferencial * Evidencia fotográfica * Compromisos y resultados alcanzados. * Análisis de Pretest y Posttest

Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
 Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
 Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co





HOSPITAL LOCAL DE
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
Empresa Social del Estado

FORMATO
CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS

VERSION 2

CODIGO
FR-CON-09

Aprobado
31/08/2017

HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN

Fecha
Actualización
14/07/2020

Revisado por
Calidad

Aprobado:
Gerencia

13

DOCUMENTO CONTROLADO

				4. Verificar si tienen adherencia a la ruta de mantenimiento, según necesidad canalizarlos a los servicios de salud 5. Protocolo de bioseguridad/ Riesgos laborales	
14	14. Fortalecimiento dirigido a los integrantes de las redes de apoyo comunitario en salud sobre AIEPI, Rutas de atención y mantenimiento en salud	5	EBS-Un(a) Enfermero(a) y/o Auxiliar de Enfermería (apoyo)	A través de las JAC fortalecer la red comunitaria en salud, con el apoyo de los integrantes del comité de salud que tiene cada JAC y con los agentes comunitarios de cada EAPB encargados de las redes comunitarias. Realizar 5 actividades educativas donde se debe brindar información acerca de: - Que es una red comunitaria en salud y como funciona - AIEPI comunitario con énfasis en IRA y EDA - Importancia sobre la implementación de las UAIC - Difundir los mensajes clave de AIEPI y Rutas de atención de enfermedades respiratorias por medio de redes sociales (Facebook y Grupos de whatsapp) - Realizar actividades lúdico- educativas con el fin de brindar herramientas a los participantes para decidir y seleccionar adecuadamente alimentos saludables e inócuos y autóctonos.	*Acta de articulación con soportes de concertación con JAC * Ficha técnica y Metodológica de la actividad presentada y socializada previamente al profesional de gestión de Transmisibles. * Acta de concertación con sector o quien tenga a cargo población objeto. * Cronograma de ejecución. * Lista de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial * Evidencia fotográfica. * Informe de la ejecución de la actividad. * Cartilla con mensajes AIEPI * Evidencia de publicación en redes sociales y grupos de whatsapp, perifoneo. * aplicación de pre y post con análisis.
15	15. Realizar IEC a cuidadores sobre los diferentes tipos de discapacidad y orientar a los familiares sobre los cuidados que se deben practicar cotidianamente, que contribuyan al mejoramiento de la salud, con el fin de fortalecer los conocimientos y mejorar la práctica del cuidado para beneficiar a los usuarios en condición de discapacidad.	6	EBS PSICOLOGO, AUXILIAR DE ENFERMERIA Y ENFERMERA Y/O EQUIPO COMPLEMENTARIO	Realizar 4 sesiones de actividad física a personas en condición de discapacidad y a sus cuidadores. Elegir actividades físicas que sean seguras y apropiadas para las capacidades y preferencias de la persona con discapacidad, puede incluir ejercicios de fortalecimiento, caminatas o deportes adaptados. Educar a las personas sobre los objetivos de realizar la actividad física como mejora de la salud mental e incremento de la independencia, socialización y participación comunitaria Desarrollo de habilidades motoras, mejora de la calidad de vida.	* Oficio de invitación y socialización con la JAC * Actas de concertación de la actividad * convocatoria de la actividad a través de carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Listado de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial * Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria * Formato de canalización a Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud según la Resolución 3280 de 2018 * Evidencia fotográfica de material educativo * Aplicación de pre y post con análisis * Protocolo de intervención.

Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

14

16	16. Realizar actividad física a población en condición de discapacidad.	6	EBS PSICOLOGO, AUXILIAR DE ENFERMERIA Y ENFERMERA Y/O EQUIPO COMPLEMEN TARIO	Realizar 3 sesiones de actividad física a personas en condición de discapacidad y a sus cuidadores 3 por semestre. Elegir actividades físicas que sean seguras y apropiadas para las capacidades y preferencias de la persona con discapacidad, esto puede incluir; ejercicios de fortalecimiento, caminatas o deportes adaptados. Educar a las personas sobre los objetivos de realizar actividad física como mejora de la salud mental, incremento de la independencia, socialización y participación comunitaria, desarrollo de habilidades motoras y mejora de la calidad de vida.	* Oficio de invitación y socialización con la JAC * Actas de concertación de la actividad * convocatoria de la actividad a través de carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Listado de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial * Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria * Formato de canalización a Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud según la Resolución 3280 de 2018 * Evidencia fotográfica de material educativo * Aplicación de pre y post con análisis * Protocolo de intervención.
17	17. Con la Red social y comunitaria conformada en vigencias anteriores con presidentes de JAC, madres comunitarias Fami del ICBF, Agentes Comunitarios en Salud; realizar encuentros pedagógicos sobre vigilancia comunitaria de casos de eventos respiratorios (COVID-TB-IRA), Hansen, Dengue y gastrointestinales, en todos los cursos de vida.	4	Enfermero y apoyo auxiliar de enfermería	Se hará convocatoria para la articulación con las Redes sociales y comunitarias conformadas para la generación de espacios de coordinación de los encuentros pedagógicos sobre las 18 prácticas claves Prevención IRA-COVID-TB, Hansen, Dengue y EDA 2 por semestre Identificación de síntomas en su comunidad con direccionamiento a IPS a través del formato de canalización a servicios sociales y/o salud institucional. La red debe funcionar de manera permanente con informe mensual del alcance Reporte de novedades y las acciones de mejora a implementar. Cada integrante de la red deberá tener formato de reporte semanal además de uno de reporte inmediato en caso de identificarse pacientes con IRA-COVID-TB-EDA-HANSEN-DENGUE; Tener en cuenta que la Red social debe incluir líderes, madres comunitarias Cuidadores. Aplicar Pre y post test de las actividades educativas Garantizar la participación de población víctima y con enfoque diferencial.	* Oficio de concertación con la JAC * Acta de concertación de la actividad * convocatoria de la actividad a través de oficios, carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Listado de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial * Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria * Formato de canalización a Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud según la Resolución 3280 de 2018 * Evidencia fotográfica de material educativo * Aplicar pre y pos test con su respectivo análisis * Informe semanal de los casos reportados a las IPS, EPS en formatos establecidos * Informe mensual del alcance de las novedades y las acciones de mejora a

Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

15

					implementar para el funcionamiento de la RED comunitaria. *Protocolo de intervencion
18	18. Brindar apoyo logístico a las jornadas de vacunación intensificación o bloqueo que se adelanten.	6	EBS	* Brindar apoyo logístico a las jornadas de vacunación, intensificación o bloqueo que se adelanten. * Realizar mensual o según necesidad transporte exclusivo y climatizado para el traslado de biológico y/o insumos desde Villavicencio (SSM) a la red de frio local, se debe tener póliza en casos de pérdida o daño de vacunas transportando biológicos de programa regular y COVID. * El transporte será aprobado previo pedido a coordinadora PAI Departamental.	* Oficios y Actas de articulación para las jornadas nacionales, Departamentales y/o Municipales. * Evidencia fotografica sobre la divulgación de la actividad (redes sociales, carteleras, perfifoneo, etc.) * Reporte de biológicos aplicados en la jornada * Mesas de vacunación. * listado de asistencia físico y magnetico del personal participantes con enfoque diferencial * cronograma de jornadas Nacionales- Departamentales-Municipales * Soportes de vacunas solicitadas y entregadas. * Registro de temperatura de recepcion enel centro de acopio departamental y en la ips con registro fotografico
20	20. Conmemoración de la semana mundial de la lactancia materna bajo el lema para el año 2026 con el fin de fortalecer la lactancia materna exclusiva en el municipio.	1	EBS-complementario (nutricionista)	Para este evento se deben realizar jornadas educativas 1 por día, socializando los temas motivando a la participación de el día de la conmemoración con el lema 2026 / 2027, el cual se llevará a cabo a través de un concurso denominado "lactante san martinero", donde se realizará consejería en lactancia materna exclusiva (técnicas de extracción, beneficios, contenido de nutrientes, mitos y realidades, complicaciones de la interrupción precoz, cuadro comparativo con el suceso de la leche materna, desventajas), dirigido por un profesional en nutrición a 60 madres en periodo de lactancia y gestantes quienes deber llevar a los lactantes con trajes típicos (cuadrillas, cotizas, liki liki, vestidos, sombreros) fomentando la cultura llanera. Convocar a las EAPB, IPS, ICBF (Hogares fami, madres comunitarias, desarrollo infantil en medio familiar, modalidad mil días para cambiar el mundo, CDI, hogares infantiles) y demás programas sociales. Difusión en redes sociales, 2 infografías en paginas oficiales. Realizar video de la actividad.	Oficio de articulación con programa de ICBF Registro de asistencia de participación (Físico y magnético) con enfoque diferencial Evidencia fotográfica de los encuentros donde se identifique la participación activa de los asistentes Evidencia del material educativo con aplicación de pre y post evaluación por cada actividad educativa con su respectivo análisis. Evidencia en pagina oficial de la ESE Evidencia del video. Entrega de informe

Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

16

21	21. Fortalecimiento de redes comunitarias para la promoción de la lactancia materna exclusiva como práctica protectora.	1	EBS- complementa rio (nutricionista)	Consejería en lactancia materna de manera permanente (1 vez x trimestre) dirigido a la población lactante de los programas de ICBF (mil días para para cambiar el mundo, hogares fami, CDI, jardines infantiles), donde es fundamental abordar la importancia de la lactancia materna exclusiva técnicas de extracción, conservación, reconocimiento de hambre y saciedad beneficios, contenido de nutrientes, mitos y realidades, complicaciones de la interrupción precoz, cuadro comparativo con el sucedáneo de la leche materna, desventajas del mismo, alimentación de la madre y previene las condiciones prevalentes de la infancia (gripa, diarrea y fiebre), adicional fortalece el sistema inmune, previene la desnutrición aguda. Aplicación de Pre y pos test	Oficio de articulación con programa de ICBF Registro de asistencia de participación con enfoque diferencial Evidencia fotográfica de las actividades realizadas para difusión y educación de cada una de las sesiones. Entrega de informe consolidado Realización de Pre y pos test
22	22. Realizar actividades de IEC para la promoción de alimentación saludable, con el fin de prevenir la desnutrición en menores de 5 años, teniendo en cuenta las guías alimentarias basadas en alimentos para mayores de 2 años y la Resolución 2492 de 2022 (etiquetado frontal).	1	EBS- complementa rio (nutricionista)	Realizar actividades lúdico- educativas 1 por trimestre con el fin de brindar herramientas a las familias para decidir y seleccionar adecuadamente alimentos saludables e inocuos y autóctonos, según los 10 mensajes claves de las guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana y la Resolución 2492 de 2022 (etiquetado frontal). La sensibilización será dirigida a las familias con menores de 5 años con el fin de prevenir la desnutrición aguda. Articular con los programas de ICBF La actividad se llamará "promoción de alimentación saludable" enfatizando en el consumo de frutas y verduras enteras autóctonas de la región y que se encuentren en cosecha, aumento del consumo de proteína de alto valor nutricional (carne, huevo, pollo), aumento del consumo de vísceras. Sensibilización acerca de la interpretación del rotulado frontal (Resolución 2492 de 2022) para mejorar la elección de alimentos con alta densidad de nutrientes. En niños con desnutrición aguda se debe realizar la canalización prioritaria a las IPS presentes en el municipio para la activación de la ruta de atención a la desnutrición y su respectivo seguimiento familiar por el profesional en enfermería, con la canalización efectiva y verificación de entrega de fórmula nutricional. Aplicación de pre y pos test	Acta de concertación con referente JAC, gestión SAN municipal e ICBF Perifoneo, cartelera, redes sociales. Listado de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial Oficios de articulación e invitación Evidencia fotográfica de los encuentros Análisis de aplicación de pre y post test Informe de resultados.
23	23. Realizar actividades lúdico-educativas enfocadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, en todos los cursos de vida,	1	EBS- Enfermero Profesional y/o equipo	Las campañas constan de dos actividades: 1. Actividad física (ciclo paseo, ejercicios dirigidos, campeonato relampago, etc.) mínimo 40 personas en urbano y 20 personas en rural 2. Actividad educativa e informativa sobre la importancia de la actividad física, alimentación saludable y evitar el consumo de alcohol y tabaco (stand	* Oficio de concertación con la JAC * Cartas de concertación de la actividad * convocatoria de la actividad a través de carteles informativos, perifoneo y redes sociales.

Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

17

			complementario	educativo, actividad magistral, etc). Canalización a la ruta de mantenimiento según necesidad. Se debe garantizar logística, material de apoyo y plan de medios a través del cual se promueve la actividad	* Listado de asistencia en medio físico y magnético con enfoque diferencial * Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria * Formato de canalización a Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud según la Resolución 3280 de 2018 * Evidencia fotográfica de material educativo * Aplicar pre y pos test con su respectivo análisis * Informe semanal de los casos reportados a las IPS, EPS en formatos establecidos * Informe mensual del alcance de las novedades y las acciones de mejora a implementar para el funcionamiento de la RED comunitaria.
24	24. Realizar actividades en el marco de la semana de promoción de hábitos y estilos de vida saludable siguiendo los lineamientos de la SSM, en todos los cursos de vida.	2	EBS- Enfermero Profesional y/o equipo complementario	Las actividades a desarrollar durante la semana EVS de acuerdo a las directrices del MSPS y SSM: Perifoneo de difusión Acciones por día de promoción de alimentación saludable (disminución de productos industrializados Resolución 2492 de 2022) Consumo de agua estrategia 5 al día Práctica de actividad física Disminución del consumo de alcohol y cesación del tabaco Disminución de consumo de azúcar y sal (sodio) con el fin de prevenir enfermedades no transmisibles. Realizar el festival de alimentación saludable Realizar articulación con hogar infantil, ICBF, EPS, familias en acción. El día central de la actividad el lugar debe estar ambientado sobre la temática e instalar mínimo 4 stand a través de los cuales se promueve la nutrición saludable (incentivar la disminución del consumo de Sal y azúcar, promoción consumo de frutas y verduras, etiquetado y rotulado de alimentos, ejercicio práctico para aprender a contar calorías), degustación de alimentos saludables, toma de medidas antropométricas y verificación del estado nutricional, de ser necesario canalizar a los servicios de salud.	* Oficio de concertación con la JAC * Actas de concertación de la actividad * convocatoria de la actividad a través de oficios, carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Listado de asistencia en medio físico y magnético con enfoque diferencial * Evidencia fotográfica de los encuentros * Formato de canalización a Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud según la Resolución 3280 de 2018 * Evidencia fotográfica de material educativo * Aplicar pre y pos test con su respectivo análisis * Informe de estado nutricional de los participantes durante toda la actividad * Formato de canalización programas sociales y/o salud de ser necesario

Dirección. Calle 4 No. 7 – 34 Barrio Camoa – San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

18

				Dirigido a la comunidad en general . Aplicación de pre y pos test.	*Protocolo de intervencion con Informe de resultados.
25	25. Realizar jornadas de actividad física al aire libre dirigido a todos los cursos de vida.	9	EBS- Enfermero Profesional, Psicóloga y/o equipo complementa rio	Las jornadas deberán realizarse con una duración de 45 minutos al aire libre. Participación de 30 personas como mínimo por sesión Incluir ciclo paseo y ciclo ruta, caminata, rumbo terapia, aeróbicos, zumba Dirigido a todos los cursos de vida.	*Ofico de concertación con la JAC * Actas de concertación de la actividad * convocatoria de la actividad a través de oficios, carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Informe de la actividad con análisis de alcance, población beneficiada, * Planilla de asistencia en medio físico y magnetico, con enfoque diferencial. *Evidencia fotográfica de la participación activa, *Análisis de pre y post test. *Protocolo de la intervencion con informe.
26	26. SSR de Adolescentes y Jóvenes- Realización de plan de acción para formación de lideres multiplicadores del CAIA JESAM.	4	EBS Profesional en psicología Enfermero(a) profesional .	Alistamiento: Realizar proceso de focalización y vinculación de 30 adolescentes y jóvenes para ser formados en temas de salud sexual y reproductiva según eventos priorizados para salud sexual y reproductiva para población adolescente y jóvenes, articulando con las Instituciones educativas 1 por mes. Realizar capacitación a los adolescentes y jóvenes que se vinculen al proceso en los temas que harán parte del plan de acción de SSR para adolescentes y jóvenes. Implementación: 1. Desarrollo de las acciones del plan de acción de acuerdo con los componentes priorizados, mediante actividades lúdico pedagógicas, con las cuales los lideres multiplicadores del CAIA realicen replica con sus pares y con la comunidad. 2. Realizar canalización a servicios según la Resolución 3280 para el ciclo de vida adolescencia, juventud y adultez, relacionados con salud sexual y reproductiva, realizando consolidado de canalización efectiva. 3. Este espacio debe ser desarrollado por un equipo interdisciplinario con los siguientes roles: * Profesional en enfermería: Apoyará los servicios ofertados por el centro según sea su competencia profesional en concertación con los demás integrantes del equipo, sobre los casos atendidos, realizará el seguimiento a la canalización de RIAS y Rutas de Atención a Casos que se enmarquen dentro del plan de acción según el riesgo identificado y apoyará la preparación y las	Los soportes de verificación de esta acción serán: 1. Plan de acción para la estrategia. 2. Evidencia fotográfica. 3. Listado de asistencia físico y magnetico con enfoque diferencial 4. Informe de las acciones realizadas que incluya caracterización de la población por curso de vida, condiciones de poblaciones vulnerables, lugares de residencia, pret y post con analisis de resultados, lecciones aprendidas, recomendaciones para intervenciones en futuras vigencias, evidencia fotografica.

Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

19

réplicas de las acciones para informar y educar sobre aspectos relacionados con cuidado Menstrual (deconstrucción de imaginarios acerca de la menstruación, manejo y uso de artículos para higiene menstrual).

* Profesional en salud: Realizará la evaluación por curso de vida según la Resolución 3280, apoyará los servicios ofertados por el Centro según sea su competencia profesional en concertación con los demás integrantes del equipo, sobre los casos atendidos a que hubiere lugar y las acciones de educación en salud entorno a asesoría en derechos sexuales y reproductivos, promoverá acciones intersectoriales según se considere pertinente para el desarrollo del plan de acción por lo menos 3 durante el periodo con Comisaría de Familia, Cultura, Deporte, Programas sociales y JAC, entre otras.

* Profesional en psicología. Realizará los servicios que desde su formación sean de su competencia tales como información, acompañamiento, asesoría, atención con relación a alteraciones de la salud mental y eventos de violencia y el seguimiento del uso de métodos de regulación de la fecundidad y prevención de ITS, la importancia de la citología, mamografía en las mujeres. Jornadas día rosado. En hombres el fortalecimiento de la promoción del examen de próstata y en la población general la prevención del contagio por VIH, prevención y activación de rutas a personas que lo requieran buscando desestimar el consumo de sustancias psicoactivas, prevención de conductas suicidas, solución pacífica de situaciones de conflicto, diálogo intergeneracional, pautas de crianza, alimentación saludable, fortalecimiento de habilidades para el afrontamiento de crisis normativas y no normativas en cuidadoras y cuidadores (niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad), en concertación con los demás integrantes del equipo y apoyara las acciones educación en salud entorno a acciones preventivas.

Acciones específicas para estimular el fomento de hábitos de vida saludable como factor protector de la salud sexual y reproductiva.

6). Realizar y actualizar mensualmente base de datos de los usuarios atendidos con canalización efectiva servicios de SSR, enviando información según acta de concertación la profesional en gestión de salud mental

7) Presentar informe mensual de cobertura de población en formato que será entregado por la profesional de gestión para pago parcial de la actividad informa magnética y consolidado al finalizar la estrategia.

8). Presentar mensualmente informe de avance de ejecución de las acciones y avance en el indicador de resultado. (en magnético e impresa)

Seguimiento

Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospital-sanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

20

				9)Presentar Sistematización al cierre que incluya bases de datos de usuarios atendidos, servicios ofertados, canalización efectiva, resultados recomendaciones, conclusiones y recomendaciones. Consolidado en formato de cobertura de la población atendida en el tiempo del desarrollo de la estrategia, de forma magnética e impresa.	
27	27. Estrategia de educación para la salud materna y prevención de violencias basadas en género y prevención de contagio vertical	3	EBS- Profesional en Psicología -profesional en Enfermería	1. 10 Sesiones educativas grupales con mínimo 20 personas en cada una 1 por mes: Temas: cuidado prenatal, alimentación saludable, señales de alarma en el embarazo, derechos sexuales y reproductivos, prevención de VBG y estrategias para evitar el contagio vertical. 2. Capacitación para promotores de salud, programas activos icbf, y población (gestantes): Entrenamiento en salud materna, identificación de signos de violencia y estrategias para la prevención del contagio vertical. Uso de guías prácticas para brindar apoyo comunitario. 3. Campañas de comunicación masiva: Difusión de mensajes por perifoneo, carteleros, pagina oficial de la ESE Diseño de materiales como folletos, infografías y videos educativos. Enfoque en empoderamiento femenino, comunicación asertiva y acceso a servicios de apoyo. Espacios para hombres, enfocados en la deconstrucción de roles de género y promoción de la corresponsabilidad. Invitación a gestantes del área rural	Acta de concertación Convocatoria oficios-redes sociales- perifoneo carteleras Informe final al terminar la intervención de resultado Incluyendo datos de de caracterización y soporte de gestiones a la canalización Guía metodológica, pret y post con analisis Lecciones aprendidas Recomendaciones para próximas intervenciones. Listado de asistencia fisico y magnetico con enfoque diferencial Evidencia fotográfica.
29	29. Conmemorar el día internacional de lavado de manos en todos los cursos de vida (15 DE OCTUBRE)	1	EBS	Para la realización de esta actividad se debe instalar un stand de lavado de manos donde se llevará a cabo : Charlas informativas dirigidas a la comunidad 50 personas por actividad Se debe realizar una campaña de comunicación masiva que contiene: Difusión de mensajes educativos en redes sociales sobre la importancia del lavado de manos Uso de videos cortos e infografías sobre el lavado de manos en situaciones clave (antes de comer, después de ir al baño, al toser, etc.).	* Acta de concertación del lugar seleccionado * Guía metodológica * Evaluación pre y postest con análisis * Recomendaciones para próximas intervenciones. * Listado de asistencia con enfoque diferencial * Evidencia Fotográfica. fisico y magnetico * Video y evidencia de difusion por redes sociales sobre el lavado de manos y perifoneo.
30	30. Conmemoración de la semana andina cumpliendo los	10	EBS -	1. 10 Jornadas en instituciones educativas con 30 participantes por c/u: Talleres sobre prevención de ITS, VIH/SIDA, HEPATITIS B derechos sexuales y	Actas de concertación-convocatoria por oficios y redes sociales-video, perifoneo,

Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Andes
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

21

	lineamientos emitidos por el Ministerio de la Protección Social alineada con la Secretaría de Salud del Departamento en barrios e instituciones educativas urbanas y rurales		Profesional en enfermería y Psicólogo	reproductivos. Actividades lúdicas como dramatizaciones, juegos interactivos y concursos de carteleros. Charlas informativas adaptadas según la edad de los estudiantes. Campañas comunitarias en barrios urbanos y rurales: 2. Realización de charlas participativas con líderes comunitarios. Puestos de información y sensibilización en plazas, mercados y parques. Distribución de material educativo y preservativos. Consejería y orientación en salud sexual y reproductiva. Vacunación contra enfermedades relacionadas, como el Virus del Papiloma Humano (VPH). 3. Campañas de comunicación masiva: Uso de perifoneo y redes sociales para difundir mensajes preventivos y educativos. Promoción de actividades en redes sociales y material audiovisual. Encuentros culturales: Presentaciones artísticas y culturales con mensajes sobre salud sexual y reproductiva. Espacios para compartir historias de vida y testimonios relacionados con la prevención del VIH y el acceso a servicios de salud.	carteleros Informe ejecutivo que incluya: Caracterización de los participantes Guía metodológica Aplicación pre y postest con análisis Lecciones aprendidas Recomendaciones para próximas intervenciones. Listado de asistencia físico y magnetico con enfoque diferencial Evidencia Fotográfica.
31	31. Encuentros con la Red de Apoyo para usuarios con problemas, trastornos mentales, epilepsia, Discapacidad, familias y cuidadores	2	EBS PSICOLOGO , AUXILIAR DE ENFERMERIA Y ENFERMERA	Realizar 4 actividades de IEC 2 por SEMESTRE a cuidadores de las personas identificadas en las caracterizaciones de APS sobre los diferentes tipos de discapacidad y orientar a los familiares sobre los cuidados que se deben practicar cotidianamente y que contribuyan al mejoramiento de la salud, con el fin de fortalecer los conocimientos y mejorar la práctica del cuidado para beneficiar a los usuarios en condición de discapacidad.	* Oficio de concertación con la JAC * Actas de concertación de la actividad * convocatoria de la actividad a través de oficios, carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Listado de asistencia físico y magnetico con enfoque diferencial * Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria * Formato de canalización a Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud según la Resolución 3280 de 2018 * Evidencia fotografica de material educativo
32	32. Realizar IEC en prevención de Cáncer infantil, Cáncer de mama, cuello uterino, Cáncer de colon y	1	EBS Enfermero Profesional	CA INFANTIL: Realizar actividades en instituciones educativas y programas activos de ICBF orientadas a la prevención y detección temprana del cáncer infantil, dirigida por un profesional certificado con el curso de detección	*Tener en cuenta las fechas de conmemoración si a la fecha de ejecución no han sido celebradas

Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
 Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
 Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co



 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia

22

DOCUMENTO CONTROLADO

	Cáncer de próstata a través de encuentros lúdico pedagógicos.		y/o equipo complementario	temprana de cáncer infantil. Cada actividad debe ser ludico educativa con entrega de material visual full color, especificando la estrategia sobre el control de cáncer infantil en Colombia con los tres pasos que pueden salvar la vida de nuestros hijos e hijas (Observar, palpar y preguntar). Realizar pre test y post test. OTROS CA: Realizar actividades ludico pedagógicas donde se brinde información, educación y comunicación acerca de la prevención del cáncer de cuello de mama a través del autoexamen y mamografía Prevención de cáncer de próstata sensibilizando la importancia de la toma de antígeno prostático Prevención del cáncer de cuello uterino a través de la vacunación de VPH Educación en promoción de hábitos y estilos de vida saludable (actividad física, alimentación saludable, cesación del consumo de tabaco y alcohol) es fundamental que se realice de una manera dinamica, que permita que la poblacion acceda a las RIAS para identificar el riesgo de manera oportuna. Realizar canalización a los servicios pertinentes en la prevención de cáncer (Toma de citología, toma de PSA si es pertinente, mamografía y Sangre oculta en heces)	* Oficio de concertación con la JAC * Actas de concertación de la actividad * convocatoria de la actividad a través de oficios, carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Listado de asistencia con enfoque diferencial * Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria * Formato de canalización a programas de detección de cáncer mama, cérvix, colon y próstata * Evidencia fotografica de material educativo * aplicación y análisis de pre y pos test.
34	34. Capacitar al personal de salud del municipio IPS, EPS, ET y profesionales en salud del municipio sobre los protocolos de manejo de Zoonosis (accidente ofídico, accidentes por otros animales venenosos, leptospirosis, APTR, rabia, encefalitis equina).	4	EBS- Enfermería	Realizar una jornada de fortalecimiento de capacidades en protocolos de manejo en zoonosis a los profesionales de salud del municipio de las IPS privadas, públicas y profesionales independientes, las EPS y la Entidad Territorial (Médicos, enfermeras, bacteriologos y auxiliares de enfermería), incluir farmacias, regentes, 3 por semestre. La actividad debe contar con protocolo de intervención pre test y post test con su análisis a la adherencia .	*Convocatoria, oficios- publicaciones en redes sociales , perifoneo * presentación realizada para la capacitación a los convocados *Entrega de informe, protocolo de intervencion con pret y post con analisis *Listado de asistencia fisico y magnetico con enfoque diferencial

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades anteriormente señaladas se deben ceñir a lo estipulado en las especificaciones técnicas descritas en el contrato interadministrativo N° 240 DE 2025 celebrado con el Municipio de San Martín de los Llanos, así como las cantidades a realizar mensualmente por actividad deberán ser remitidas por el cronograma suscrito con la Coordinadora del PIC, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto y obligaciones a ejecutar



Dirección. Calle 4 No. 7 - 34 Barrio Camoa - San Martín de los Llanos
Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

23

CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con los requisitos establecidos según la normatividad vigente.
3. Obrar con lealtad y de buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Utilización de la dotación de identificación institucional y del programa en todas las actividades relacionadas con la labor contratada.
5. Utilizar los elementos de protección en todo contacto con los pacientes de acuerdo a cada patología y actividad a realizar.
6. Participar activamente del desarrollo de los planes de capacitación, bienestar social y demás actividades programadas por la Institución.
7. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información obtenida durante el desarrollo de sus actividades, absteniéndose de divulgarla, comentarla, compartirla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con la atención en salud.
10. Abstenerse de suministrar información de pacientes a terceros no autorizados, incluyendo familiares, acompañantes, otros pacientes, medios de comunicación o cualquier persona ajena al proceso asistencial, salvo autorización expresa del paciente o por mandato legal o judicial.
11. No tomar, captar, grabar, almacenar, reproducir, transmitir ni divulgar fotografías, videos, audios, imágenes, documentos o cualquier otro registro de pacientes, historias clínicas, procedimientos, instalaciones o información institucional mediante teléfonos móviles, cámaras, dispositivos electrónicos o cualquier otro medio, salvo autorización previa, expresa y escrita de la institución y del paciente cuando legalmente corresponda.
12. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
13. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
14. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe *mensual*, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
15. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
16. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
17. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
18. Responder física o económicamente por los equipos, medicamentos, herramientas y otros que están bajo su responsabilidad para la ejecución de su labor.
19. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
20. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
21. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
22. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
23. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
24. Las demás que el Gerente de la ESE le solicite con ocasión de las necesidades de la entidad.
25. Guardar discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gerencia de la ESE.

SÉPTIMA-SUJECCIÓN DE LOS

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

24

PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato se imputarán al rubro **24502090010301** correspondiente a PIC MUNICIPAL. **CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCION:** El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Hospital de San Martín De Los Llanos – Meta, en las instalaciones de La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos o donde se requiera realizar campañas o brigadas de salud dentro del Hospital. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTIAS:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto de Contracción que dice: en los contratos que celebre la ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única cuando así lo requiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales la cual cuando se exija, se ajustará como mínimo a los siguientes riesgos, valores y vigencia (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 y sus numerales), las garantías deben estar contempladas bajo los términos de la ley. Dada la modalidad de contratación, el objeto, la cuantía y los riesgos, el hospital local de San Martín no requiere que el contratista suscriba garantía adicional a la exigida en los requisitos de los estudios previos. **CLÁUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 del Estatuto de Contracción, Perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio: Perfeccionamiento: Los contratos con la Empresa Social del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Legalización: Los contratos se legalizarán con el registro presupuestal y su publicación en el SECOP. *(el contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.)*. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – LIQUIDACION:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Estatuto de Contracción: ARTÍCULO 25: Liquidación de los contratos, El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión y balance total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que así lo requieran, implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **RESPONSABILIDAD.** Los ordenadores del gasto coordinarán con el interventor o supervisor del contrato, su liquidación, siendo responsabilidad de estos últimos la elaboración del proyecto de acta de liquidación para su revisión y aprobación por las partes. El (la) Auxiliar Administrativo (a), a petición de las áreas ejecutoras, brindará apoyo en la liquidación de los contratos suscritos por la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META. **LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO.** Se realizará la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado con el contratista. En caso que no se haya previsto o acordado término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le realice el interventor o supervisor del contrato o convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la autoridad delegataria o el (la) Director(a) General ordenará la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

25

mutuo acuerdo. De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al término de caducidad de la acción de controversias contractuales. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**

- **DE LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS:** La Empresa Social del Estados Hospital Local de San Martin de los Llanos está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación. *(Circular externa 002_ 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).* **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DE LAS INHABILIDADES**

E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: manifiesta bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado por la firma de este documento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato prevista en el Artículo 14 del estatuto de contratación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, se tendrá como domicilio el Hospital de San Martin de los Llanos-Meta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA: Goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y en ningún caso genera relación laboral con EL CONTRATANTE, ni con el personal que él pueda vincular, como tampoco prestaciones sociales de ninguna índole. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, los compromisos que éste adquiera con terceras personas para la ejecución del CONTRATO, respondiendo por toda reclamación que le formulen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratante no responderá por los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales por vinculación de personal o celebración de subcontratos, los cuales son responsabilidad del **CONTRATISTA**, este no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar el objeto del presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa de **EL CONTRATANTE**, como tampoco podrá ceder los pagos a que tenga derecho con motivo de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de prestación de servicios profesionales. 2) Realizar los pagos en los términos del presente contrato, consecuentemente con la propuesta presentada, aprobada y de acuerdo a la cláusula segunda del presente contrato. 3) Vigilar y controlar la adecuada ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – TERMINACION ANTICIPADA DE COMUN**

ACUERDO Y SU TRAMITE: La terminación anticipada procederá si se da por mutuo acuerdo entre las partes que suscriban el contrato, de lo cual dejaran constancia en un documento o acta a través del cual se manifieste este acuerdo común y en el que se liquidara el contrato y se dejara constancia de paz y salvo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

26

de las obligaciones del contratista **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El HOSPITAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA:** El contratista es independiente del HOSPITAL, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del hospital, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin la correspondiente autorización o poder otorgado por el hospital. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Son parte integral de este contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios previos y documentos que soportan la necesidad de la presente contratación. **B)** disponibilidad y Registro Presupuestal **C)** Propuesta, soportada con los requisitos de ley para contratar. **D)** Las actas y demás documentos que se expidan en desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución del contrato hasta su Terminación. El presente contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes el cual deberá reposar por escrito. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito expedida por el Hospital. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - SUBCONTRATACIÓN:** EL contratista no podrá subcontratar con persona jurídica o natural la ejecución parcial o total del objeto del presente contrato, salvo autorización del Hospital por escrito. **PARÁGRAFO:** Para la cesión de derechos económicos del presente contrato se requiere de previa autorización por escrito del Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA – PENAL PECUNARIA Y PENAL MORATORIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar a EL CONTRATANTE, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo en caso de que vencido el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones se sujeta a pagar a favor del

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

27

contratante a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la entidad el incumplimiento. **PARAGRAFO:** Las penas moratorias y compensatorias previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el contratante, quien para efecto podrá a su libre elección compensar las sumas adeudadas al contratista, cobrar la garantía si la hubiere o acudir a cualquier otro medio legal para obtener el pago de las penas.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Hospital por asunto que según el contrato sean responsabilidad de la contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Hospital y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si la contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Hospital este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la contratista, el Hospital tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la prestación del servicio motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en el Estatuto del Hospital local de San Martín de los Llanos. **CLÁUSULA TRIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II., y para su ejecución se requerirá de la existencia del registro presupuestal correspondiente y acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el contratista.

Proyectó: Cristian Felipe Suarez Aguilar
Subgerente

Aprobó: Dr. Cayetano Páez Saavedra
- Gerente

